

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 141-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 05 de diciembre del 2018

### VISTOS:

El acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha tres de diciembre de del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2018-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se aprueba el informe oral ante el Pleno del Consejo Regional emitido por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna(...)";

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 100-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 13 de agosto del 2018, se aprobó, entre otros convocar al Director Ejecutivo Regional del Proyecto Especial Regional "Instituto de Manejo de





Agua y Medio Ambiente – IMA” del Gobierno Regional del Cusco Mgt. Ing. Hugo Cana Paullo, a efectos de que informe sobre “El Incremento del PIM y Estrategias de Inversión en los Últimos Meses del Año Fiscal 2018”;

Que, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional “Instituto de Agua y Medio Ambiente – IMA” del Gobierno Regional del Cusco, se hizo presente en la precitada sesión ordinaria, a efectos de efectuar el informe sobre el incremento del PIM y estrategias de inversión en los últimos meses del año fiscal 2018, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2018-CR/GRC.CUSCO, en el que ha dado cuenta que para el 2018 el PER IMA, administra distintos recursos financieros asignados bajo la modalidad de ejecución directa con un Presupuesto Inicial de apertura PIA de S/. 16'196,675.00 y un PIM de S/. 65,106,549.00 proveniente de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarias, Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia, se ha obtenido transferencia presupuestal con Decreto Supremo N° 168-20158-EF por parte del Fondo de Desarrollo FONDES – INDECI por un importe de S/. 30,978.757.00 y que estos los ha ejecutado con eficacia y que la programación para las obras del Huatanay eran de 10 meses y que los procesos de licitación generalmente duran 3 meses y el Proyecto ha superado este tiempo para adquisición de materiales del Proyecto Huatanay se ha reducido el tiempo de ejecución a 4 meses.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el informe del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional “Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA” del Gobierno Regional del Cusco Mgt. Ing. Hugo Cana Paullo, sobre “El Incremento del PIM y Estrategias de Inversión en los Últimos Meses del año Fiscal 2018”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE** de conocimiento del Gobernador Regional, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional “Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA”, el presente acuerdo de consejo regional.

**TERCERO.- DISPONGASE** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, por parte del funcionario responsable, en la página web de la entidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Lic. Roger A. Capalinya Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

Abog. Reyna Loayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL